

INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se emite el presente informe con periodicidad trimestral relativo a la ejecución del Plan de ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes.

Conforme al procedimiento establecido en los anteriores Reales Decretos-leyes el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares comunicó su deuda viva con proveedores al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual en términos consolidados ascendía inicialmente a 95.553.189,55 euros. Tras atender a las solicitudes de certificados individuales y la posterior aceptación expresa de las condiciones, por parte de los proveedores que voluntariamente se acogieron al sistema de pagos se cifró el importe total del préstamo a concertar definitivamente en 97.010.079,91 euros. Si bien dicho importe ha sido modificado debido a devoluciones por diversas causas de las cantidades inicialmente incluidas en la relación

El Plan de Ajuste inicial fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2014, tras ser sometido a Pleno el día 9 de dicho mes. En dicho acuerdo se aprobó la modificación de dicho plan para acogerse a la primera de las opciones recogidas en la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económico de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicha modificación del plan de ajuste fue informada favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014.

El desglose de las entidades bancarias con las que se ha concertado la operación, y los importes que definitivamente se concertaron fueron las siguientes:

| | Capital Vivo a 30- septiembre-2015 |
|----------------------------------|---|
| BBVA | 5.448.779,19 € |
| CAM | 4.208.154,48 € |
| BANCO SABADELL ATLÁNTICO | 6.455.228,85 € |
| BANCO SANTANDER - I | 32.334.314,82 € |
| LA CAIXA | 9.759.578,79 € |
| BANESTO | 2.713.890,53 € |
| BANKIA | 8.930.051,58 € |
| BANKINTER | 1.394.758,44 € |
| CAJA ESPAÑA | 20.984.957,82 € |
| CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA | 1.363.854,48 € |
| BANCO SANTANDER - II | 550.797,30 € |
| TOTAL..... | 94.144.366,28 € |

I.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE GASTOS:

| Capítulo Gastos | Previsiones Plan de Ajuste | Créditos definitivos a 30/septiembre/2015 | Obligaciones reconocidas a 30/septiembre/2015 | Proyección anual 2015 estimada |
|-------------------------------|----------------------------|---|---|--------------------------------|
| Total G. corriente | 135.370,95 | 159.482,02 | 93.500,21 | 138.676,00 |
| Total G. Capital | 2.971,42 | 3.692,92 | 214,49 | 3.100,50 |
| Total G. No Financiero | 138.342,37 | 163.174,94 | 93.714,69 | 141.776,50 |
| Total G. Financiero | 5.942,84 | 9.955,00 | 4.533,19 | 6.000,00 |
| TOTAL | 144.285,21 | 173.129,94 | 98.247,88 | 147.776,50 |

I.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE INGRESOS:

| Capítulo Ingresos | Previsiones Plan de Ajuste | Previsiones definitivas a 30/junio/2015 | Derechos reconocidos a 30/junio/2015 | Proyección anual 2015 estimada |
|-------------------------------|----------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|
| total I. corriente | 160.575,15 | 170.155,02 | 132.160,40 | 157.060,10 |
| total I. Capital | 1.918,46 | 2.430,70 | 1.246,23 | 3.415,00 |
| Total I. No Financiero | 162.493,61 | 172.585,72 | 133.406,63 | 160.475,10 |
| Total I. Financiero | 0 | 544,22 | 24,50 | 69,00 |
| TOTAL | 162.493,61 | 173.129,94 | 133.431,13 | 160.544,10 |

I.3 – ESTADO DE LA DEUDA VIVA MUNICIPAL:

| | Previsiones Plan de Ajuste | A 30/09/2015 | Proyección anual 2015 estimada |
|----------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------------|
| Deuda viva total l/p | 154.350,02 | 156.073,16 | 154.733,22 |
| Deuda viva total c/p | 0 | 10.000,00 | 0 |
| Operaciones RD-ley 4/2012 | 94.144,36 | 94.144,36 | 94.144,36 |
| Resto Operaciones | 60.205,66 | 61.928,80 | 60.588,86 |
| TOTAL | 154.350,02 | 166.073,16 | 154.733,22 |

De las estimaciones realizadas se prevé que el importe del Capital vivo a final de ejercicio va a ser ligeramente superior al contemplado en las previsiones del plan de ajuste, debido a la evolución de los tipos de interés del mercado.

II – ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y VALORACIÓN:

| B.1 Descripción medida de Ingresos | Importe estimado medida año 2015 | % de ejecución hasta 30/09/2015 | Importe estimado ejecución a 30/09/2015 | Observaciones |
|--|---|--|--|---|
| Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias 1.1 Congelación tipo IBI, con tipos diferenciados 1.2 Supresión bonificaciones fiscales potestativas no sociales | 159,97 | - | -806,55 € | Ordenanzas Fiscales por acuerdo del Pleno de 12 de diciembre de 2014 |
| | 375,09 € | - | - € | No se ha suprimido ninguna bonificación en las ordenanzas de 2015 |
| Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria | 300,00 € | 206,29% | 618,88 € | Faltan por aplicar las bonificaciones por domiciliación. |
| Medida 3. Potenciación de la inspección tributaria. | 300,00 € | 405,33 % | 1.216,55 € | Plan de inspección aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 2 de marzo de 2015. Efecto neto descontados efectos medidas 1 y 2 |
| Medida 4. Correcta Financiación de tasas y Precios Públicos | 195,40 € | - | - € | No se han aprobado incrementos en las tasas y precios públicos para 2015 |
| Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos 5.1 Enajenación de Suelo | - € | - | 1.015,00 € | Se han enajenado parcelas del patrimonio municipal del Suelo en el Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo |

| B.2 Descripción medida de Gastos | Importe estimado medida año 2015 | % de ejecución hasta 30/09/2015 | Importe estimado ejecución a 30/09/2015 | Observaciones |
|--|----------------------------------|---------------------------------|---|--|
| Medida 1. Reducción de costes de personal | | | | |
| 1.1 No cobertura jubilaciones servicios no esenciales | 857,04 € | 57,11 % | 489,48 € | Importe prorrateado del ahorro anual estimado |
| 1.2 Ajuste retribuciones Concejales a Ley 27/2013 | 240,00 € | 97,10 % | 233,03 € | Medida aprobada por Pleno de 18/2/2014 que se verá incrementada por una nueva reducción aprobada el 15/9/2015. |
| 1.3 Reordenación de complementos | 200,00 € | - % | - € | Está pendiente de aprobar nueva R.P.T. |
| 1.4 No aportación a planes de pensiones | 0,00 € | 100,00% | - € | Supone un ahorro de 500.000 euros año, ya reflejados con anterioridad a la liquidación de 2013 |
| Medida 6. Reducción del número de personal de confianza a la Ley 27/2013 | - € | 100,00% | - € | Medida ya implantada con anterioridad a 2013. |
| Medida 11. No ejecución de inversiones previstas inicialmente | - € | 100,00% | - € | Medida ya implantada con anterioridad a 2013 |
| Medida 12. Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas | | | | |
| 12.1 Adhesión punto general Facturas electrónicas Estado | - € | 100,00% | - € | Solicitud de adhesión tramitada el 12-8-2014 |
| 12.2 Adhesión a la plataforma Emprende en 3 | - € | 100,00% | - € | Solicitud de adhesión tramitada en junio de 2014 |
| 12.3 Acogerse a la notificación de multas del TESTRA | - € | 100,00% | - € | Supone un ahorro estimado de 200.000 euros año, pero ya estaba vigente en 2013 |
| 12.4 Creación del Boletín Municipal | 20,00 € | 100,00% | - € | Aprobado definitivamente el reglamento y publicado en el BOCM el 11/6/2014. Entró en vigor en enero de 2015 |

| B.2 Descripción medida de Gastos | Importe estimado medida año 2015 | % de ejecución hasta 30/09/2015 | Importe estimado ejecución a 30/09/2015 | Observaciones |
|--|----------------------------------|---------------------------------|---|---|
| Medida 14. Reducción de la estructura organizativa municipal | - € | 100,00% | - € | Se aprobó la disolución del Organismo Autónomo IPYGA y de la Sociedad Promoción de Alcalá por acuerdos de Pleno de 15/11/2011 y 20/3/2012 |
| Medida 15. Reducción de prestación de servicios correspondientes a competencias delegadas no financiadas íntegramente por la C. Madrid | | | | |
| 15.1 Rescisión y renegociación de alquileres | 30,00 € | 320,89 % | 96,26 € | Se han rescindido 6 contratos y en su momento se redujo el precio de otros 3. Si bien existe una sentencia judicial en primera instancia que podría eliminar el ahorro producido. |
| 15.2 Rescisión contrato revista "Calle Mayor" | 0,00 € | 100,00% | - € | Dicha revista ya se dejó de editar con anterioridad a 2013. |
| 15.3 Nuevo contrato Servicios Integrales Tecnología y comunicaciones | 50,00 € | 15,89% | 7,94 € | El contrato se adjudicó el 25/11/2013 con efectos del 01/01/2014, pendiente de resolución judicial firme. |
| 15.4 Reducción renting vehículos oficiales | 15,00 € | 8,03% | 1,20 € | El nuevo contrato se adjudicó el 2/9/2013 |
| 15.5 Nuevo contrato gestoría EPE Alcalá Desarrollo | 0,00 € | 100,00% | - € | Medida implantada con anterioridad a 2013, con un ahorro respecto a 2011 de 43.000 € |
| 15.6 Dejar de prestar competencias delegadas no financiadas íntegramente | 5.604,00 € | 0,00% | - € | Medida a implantar a lo largo de 2015. Compensada en 2015 con la menor carga financiera de las operaciones de refinanciación deuda con proveedores. |

| B.2 Descripción medida de Gastos | Importe estimado medida año 2014 | % de ejecución hasta 31/3/2015 | Importe estimado ejecución a 31/03/2015 | Observaciones |
|--|----------------------------------|--------------------------------|---|---|
| Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos | | | | |
| 16.1 Revisión del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria | 0,00 € | 100,00% | - € | Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales. Se ha producido una nueva modificación en el ejercicio 2015, pero únicamente producirá ahorros en este ejercicio, y se compensará con un mayor gasto derivado de la adquisición de los contenedores por el Ayuntamiento. |
| 16.2 Revisión de la concesión administrativa del mantenimiento integral de zonas verdes y arbolado municipal | 0,00 € | 100,00% | - € | Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales |
| 16.3 Centralización de proveedores para aprovechar economías de escala | 300,00 € | 0,00% | - € | No ha sido posible cuantificar los ahorros totales. |
| 16.4 Optimización de alumbrado público. | 0,00 € | 100,00% | - € | Medida implantada, con un ahorro de 800.000 euros respecto a 2011 |
| 16.5 Reducción de gastos voluntarios correspondientes a Cultura, Festejos, Deportes, Hermanamientos, así como en subvenciones y aportaciones del capítulo IV del presupuesto en un 30% y adicionalmente reducción de un 5% del total del gasto de funcionamiento de los organismos y entidades dependientes de la entidad local. | 478,00 € | 63,20 % | 302,10 € | Supuso un ahorro de 1,9 millones de euros frente a la liquidación de 2011. No se ha reducido las aportaciones a entidades dependientes. |
| 16.6 Reducción de gastos financieros por la menor deuda financiera debido a la amortización de los préstamos | 185,89 € | 1.589,1 % | 2.954,03 € | Se han incluido en esta medida los ahorros producidos por los menores intereses de los préstamos concertados. Teniendo en cuenta que excepcionalmente para 2015 se ha fijado un tipo del 0 % para las operaciones que se concertaron inicialmente en 2012 para pago a proveedores |

III.- OTRA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

-Periodo medio de pago de facturas.

La Tesorería Municipal ya está emitiendo el informe de morosidad, si bien para mantener el criterio utilizado con los informes anteriores de seguimiento del plan de ajuste se ha calculado el periodo medio de pago de facturas mediante la fórmula incluida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores utilizando la información suministrada por la aplicación contable correspondiente a 30-9-2015, según la cual el periodo medio de los pagos efectuados ha sido de 102,24 días. Si bien dicho dato no coincide con el que se facilita con motivo del informe previsto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de conformidad con la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, los datos del periodo medio de pago que se detallan en este informe trimestral, son de 201,79 días para las operaciones pagadas en el trimestre y de 115,38 días para las operaciones pendientes de pago a 30-09-2015.

Dado que dicho periodo medio de pago viene superando reiteradamente en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se ha efectuado la ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO dando cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como órgano que tiene atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales en la Comunidad de Madrid.

- Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)

Los ajustes llevados a cabo por importe de 26,39 millones de euros, se han calculado siguiendo la guía de la I.G.A.E., y se han concretado en:

- 1) **Ajuste nº 1 de la guía:** Derechos reconocidos con criterio de caja. Se ha llevado a cabo un ajuste negativo por importe de 26,53 millones de euros, ya que los cobros de los capítulos I, II y III tanto de corriente como de cerrados son menores en dicho importe a la cantidad a los derechos reconocidos de los capítulos I, II y III, debido principalmente a que se han puesto al cobro los padrones en el 2º trimestre de 2015.
- 2) **Ajuste nº 3 de la guía:** Intereses devengados no pagados. Este ajuste positivo por importe de 0,14 millones de euros, dicha cantidad se determina por la diferencia entre los intereses pagados en 2015 y devengados en el 2014 y los intereses devengados y no pagados en 2015, calculados a 30 de septiembre del presente.

El resto de los ajustes señalados en dicha guía no son de aplicación a las cuentas municipales, al coincidir los criterios contable utilizados con los del SEC, o bien por no realizar las operaciones que darían lugar a ajustes.

- Seguimiento de la deuda comercial.

Los datos incluidos en el informe trimestral ascienden a un total de 21,04 millones de euros frente a los 24,22 millones de euros que existían a la finalización del trimestre anterior. Dichos datos son consolidados, si bien se ha de tener en cuenta que por un lado existe la certeza de que una parte de los mismos pudieran estar incurso en causa de prescripción dada su antigüedad.

- Actualización de la base de datos de CIR

Se ha llevado a cabo la actualización de la base de datos de la central de información de riesgos de las entidades locales (CIR Local). Se ha incluido en la misma toda la información disponible contablemente, y la suministrada por las entidades financieras a fecha 30 de septiembre de 2015, incluyendo en la misma las operaciones originadas a través del Real Decreto-ley 4/2012.

Aparte de los préstamos relacionados al inicio de este informe, el resto de las operaciones vivas concertadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a largo plazo son:

| ENTIDAD | K SOLICITADO | PENDIENTE A 31/12/2014 | PENDIENTE A 30-09-2015 |
|---------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| SANTANDER | 3.487.853,55 € | 198.009,05 | 0,00 |
| CAJA MADRID | 5.133.966,45 € | 1.106.289,60 | 775.249,85 |
| DEXIA SABADELL | 7.050.934,86 € | 5.166.633,22 | 4.856.635,21 |
| DEXIA SABADELL | 3.005.060,52 € | 2.343.947,20 | 2.343.947,20 |
| DEXIA SABADELL | 7.016.488,50 € | 5.525.484,68 | 5.130.807,20 |
| CAJA MADRID | 7.657.353,00 € | 3.828.676,30 | 3.526.412,35 |
| DEXIA SABADELL | 9.237.380,00 € | 8.434.129,56 | 8.032.504,34 |
| CAJA MADRID | 9.474.000,00 € | 6.796.564,98 | 6.487.630,17 |
| SANTANDER | 8.000.000,00 € | 7.029.698,48 | 6.730.541,15 |
| CAJA MADRID | 8.658.000,00 € | 7.445.880,00 | 7.186.140,00 |
| CAJA MADRID | 7.936.000,00 € | 7.124.363,62 | 6.853.818,16 |
| BBVA refinanciación | 8.386.592,00 € | 6.166.611,77 | 5.426.618,36 |
| BBVA | 4.037.000,00 € | 2.467.055,54 | 2.130.638,87 |
| CAIXA PENEDES | 4.000.000,00 € | 2.742.495,39 | 2.447.853,39 |
| | 93.080.628,88 € | 66.375.839,39 | 61.928.796,25 |

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 28 de octubre de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL
MUNICIPAL



Fdo: Ernesto Sanz Alvaro.